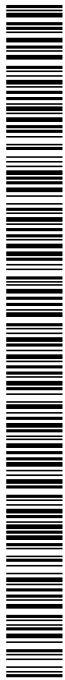


DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONOMICS	EXPEDIENT 2244-000009-2024
Codi Segur de Verificació: a1a93dc7-a502-4d93-a82f-93e15bd283a9 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2024_21108565 Data d'impressió: 23/07/2024 12:06:55 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Judit Torrentsgenerós Criado (TCAT) (Secertària-interventora), 22/07/2024 16:17	



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

Judit Torrentsgenerós Criado, secretaria-interventora del Ayuntamiento de l'Estany,

CERTIFICO

Que, el 16 de julio de 2024, el alcalde dictó la resolución que transcrita literalmente dice cómo sigue:

“DECRETO

Identificación del expediente

Expediente 2244-000009-2024 (X2024000131) de Concesión de subvención directa para el año 2024 a la entidad Unió Esportiva l'Estany – Secció Escacs.

Fets

Vista la solicitud formulada por la entidad U.E. Estany – Secció Escacs, registrada de entrada con el número E2024000486, a fin de que le sea concedida una subvención directa de importe 600,00 €, con pago avanzado, para colaborar en la financiación “ Refuerzo de la comunidad Makers en el mundo digital y adquisición de material para apoyar la construcción 3D”, así como en las actividades en las que participa y/u organiza a lo largo del año, para el año 2024.

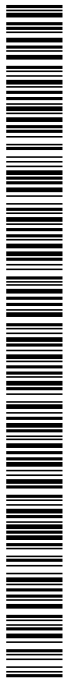
Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento del Estany, que fue aprobada por el Pleno del ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2020 y entró en vigor el 13 de abril de 2021 (en adelante, la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16 de la Ordenanza, subapartado a), para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por estar prevista nominativamente en el Presupuesto de la corporación para el ejercicio 2024

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONOMICS	EXPEDIENT 2244-000009-2024
Codi Segur de Verificació: a1a93dc7-a502-4d93-a82f-93e15bd283a9 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2024_21108565 Data d'impressió: 23/07/2024 12:06:55 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Judit Torrentsgenerós Criado (TCAT) (Secertària-interventora), 22/07/2024 16:17	



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

Dado que según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, plazo y forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Secretaria-Interventora, Carrer del Doctor Vilardell, 1 08148 L'Estany (Barcelona) Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251 estany@estany.cat
www.estany.cat

Fundamentos de derecho

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento del Estany

Decreto

Por tanto, resuelvo:

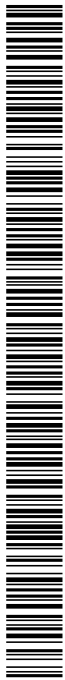
Primero.- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a l'Associació Unió Esportiva L'Estany - Secció Escacs, con NIF G63414825, por un importe de seiscientos euros (600,00 euros), destinada a la financiación del "Refuerzo de la comunidad Makers dentro el mundo digital y adquisición de material para apoyar la construcción 3D", así como en las actividades en las que participa y/u organiza a lo largo del año, para el año 2024, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de seiscientos euros (600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/326.48002, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará destinada a la financiación del "Refuerzo de la comunidad Makers dentro del mundo digital y adquisición de material para apoyar la construcción 3D", así como en las actividades en las que participa y/u organiza a lo largo de la año, para el año 2024, del 1 de enero al 31 diciembre de 2024.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONOMICS	EXPEDIENT 2244-000009-2024
Codi Segur de Verificació: a1a93dc7-a502-4d93-a82f-93e15bd283a9 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2024_21108565 Data d'impressió: 23/07/2024 12:06:55 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Judit Torrentsgenerós Criado (TCAT) (Secertària-interventora), 22/07/2024 16:17	



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

2. El/la beneficiario/a deberá justificar la realización de la obra o la actividad como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación del modelo de justificación.
3. Se realizará un pago adelantado por el importe del 75% del total consignado en la concesión de la subvención (450,00 €). El pago del 25% restante (150,00 €) se realizará previa presentación, dentro de los plazos establecidos, de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
5. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
6. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones. Carrer del Doctor Vilardell, 1 08148 L'Estany (Barcelona) Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251 estany@estany.cat www.estany.cat
7. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
8. Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
9. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.
10. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción y reintegro de la subvención concedida.
11. Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario/a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

DOCUMENT CERT	ÒRGAN SERVEIS ECONOMICS	EXPEDIENT 2244-000009-2024
Codi Segur de Verificació: a1a93dc7-a502-4d93-a82f-93e15bd283a9 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2024_21108565 Data d'impressió: 23/07/2024 12:06:55 Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Judit Torrentsgenerós Criado (TCAT) (Secretària-interventora), 22/07/2024 16:17	



Carrer del Doctor Vilardell, 1
08148 L'Estany (Barcelona)
Tel. 938 303 000 · Fax 938 303 251
estany@estany.cat
www.estany.cat

12. En todo lo no previsto en la presente resolución se acudirá a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- Enviar el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Ordenar el pago adelantado de 450,00 € a la entidad en concepto de anticipo del 75% de la subvención concedida en esta resolución.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria.”

Y, para que conste, expido este certificado.

(Firmado y fechado electrónicamente)